



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ADENDA No. 1

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA**

28 DE ABRIL DE 2017

Página 1 de 9

La Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la “*Invitación pública para contratar el programa de seguros de la Universidad Nacional de Colombia*”, que mediante la presente adenda se modifica el pliego de condiciones, así:

1. Se modifica el numeral 1.3.1 del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

1.3.1. GRUPO No. 1 DEL PROGRAMA DE SEGUROS

El programa de seguros está conformado por los seguros que a continuación se discriminan y cuya fecha de vencimiento será la siguiente:

RAMO	VENCIMIENTO
Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales	A las 24:00 horas del 31 de Julio de 2017
Seguro de Automóviles	A las 24:00 horas del 31 de Julio de 2017
Seguro de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	A las 24:00 horas del 31 de Julio de 2017
Seguro de Casco Barco	A las 24:00 horas del 31 de Julio de 2017
Seguro de Transporte de Valores	A las 24:00 horas del 31 de Julio de 2017
Seguro de Transporte de Mercancías	A las 24:00 horas del 31 de Julio de 2017
Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales	A las 24:00 horas del 31 de Julio de 2017
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	A las 24:00 horas del 31 de Julio de 2017
Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (Decreto 1595 de 2015)	A las 24:00 horas del 31 de Julio de 2017
Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	A las 24:00 horas del 31 de Julio de 2017
Seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos	A las 24:00 horas del 31 de Julio de 2017

(...)

i) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - DECRETO 1595 DE 2015

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Profesional derivada de la prestación de servicios como Organismo Evaluador de la Conformidad, en cumplimiento del Decreto 1595 de 2015.

(...)

2. Se modifica el numeral 1.3.3.1. del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.3.3.1. SUBGRUPO No.1

- a) Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales
- b) Seguro de Automóviles
- c) Seguro de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
- d) Seguro de Casco Barco (*)
- e) Seguro de Transporte de Valores
- f) Seguro de Transporte de Mercancías
- g) Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales
- h) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- i) Seguro de Responsabilidad Civil Profesional - Decreto 1595 de 2015

* En el caso que la compañía de seguros no tenga aprobado este ramo, podrá expedir la póliza de Incendio y Sustracción, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. De la Circular Externa 052 de 2002 de la Superintendencia Bancaria.”

3. Se modifica el numeral 2.1. CRONOGRAMA, del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

“2.1. CRONOGRAMA

El proceso de selección se llevará a cabo en las fechas, sitios y horas que se establecen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	31 de marzo de 2017	http://www.unal.edu.co/contratacion/
VISITA DE INSPECCIÓN A LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS	Entre el 4 y 5 de abril de 2017	Sede Medellín: 5 de abril de 2017 a las 09:00 am en la calle 59ª No. 63-20, autopista Norte- Bloque 42. Sede Bogotá: 4 de abril de 2017 a las 9:00 am en la Carrera 45 No. 26-85, piso 4, oficina 463, Edificio Uriel Gutiérrez, Bogotá D.C. Sede Manizales: 5 de abril de 2017 a las 09:00 am en la Dirección: Carrera 27 No. 64-60-Sede Palogrande, Bloque C, Nivel C.
SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL	Hasta el 6 de abril o de 2017 hasta las 4:00 pm	Solicitar a los correos electrónicos: contratacion@unal.edu.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	18 de abril de 2017 hasta las 11:00 am.	Carrera 45 No. 26-85, piso 4, oficina 463, Edificio Uriel Gutiérrez, Bogotá D.C., o al correo electrónico: contratacion@unal.edu.co .
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	28 de abril de 2017	http://www.unal.edu.co/contratacion/
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	8 de mayo de 2017 a las 11:00 am.	Carrera 45 No. 26-85, piso 4, oficina 463, Edificio Uriel Gutiérrez, Bogotá D.C.
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	15 de mayo de 2017	http://www.unal.edu.co/contratacion/
OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	Hasta el 19 de mayo de 2017 hasta las 10:00 am	Carrera 45 No. 26-85, piso 4, oficina 463, Edificio Uriel Gutiérrez, Bogotá D.C., o al correo electrónico: contratacion@unal.edu.co .
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, Y DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN	2 de junio de 2017	http://www.unal.edu.co/contratacion/

NOTAS:

- a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, LA UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página Web <http://www.unal.edu.co/contratacion/>, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

- b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Universidad, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas a través de la página Web <http://www.unal.edu.co/contratacion/>.
- c) Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según indique el reloj de la página web: <http://horalegal.sic.gov.co.>”

4. Se modifica el Numeral 4.1.1 del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

“4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE deberá anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciarla de acuerdo con el modelo suministrado en el **Formato No 1**.

En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, se deberá allegar el documento idóneo que dé cuenta de la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal, debidamente suscrita por el Secretario general de la compañía de seguros.

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, no se encuentra obligado a contar con la señalada autorización, tanto para presentar PROPUESTA como para suscribir y legalizar el respectivo contrato, el PROPONENTE deberá incluir en su PROPUESTA un documento que certifique esta situación, respectivamente firmado por el representante legal principal.

En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, y dentro del certificado de existencia y representación legal o dentro del documento de conformación del consorcio o unión temporal del proponente, se establezca que los representantes suplentes tengan las mismas facultades que el principal o se estipule que para la actuación de los suplentes no es necesario acreditar la ausencia del titular, no será obligatorio allegar el documento idóneo que dé cuenta de la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal.

En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el PROPONENTE debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD, o si este no viene firmado por el representante legal del PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la propuesta. El contenido de este documento será subsanable.

5. Se modifica el numeral 4.1.8 del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

“4.1.8 CERTIFICACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, el PROPONENTE y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Por lo anterior, para la presente invitación pública, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el Clasificado de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

GRUPO 1

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
84-13-15-00
Servicios financieros y de seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones

GRUPO 2

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
84-13-16-00
Servicios financieros y de seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación del presente pliego.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo(s) para el que presenta oferta, de acuerdo a los parámetros exigidos por la Entidad para el presente proceso de contratación.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que el proponente presente la clasificación solicitada.
- b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- c) Fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- d) Que la información financiera reportada sea a corte 31 de diciembre de 2015 o 2016.

Nota: Serán causales de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral:

- i. La no presentación del RUP por parte del proponente.
- ii. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- iii. La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación del documento expresamente exigido en este numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieren presentado.
- iv. Que la inscripción y clasificación no se encuentra vigente.
- v. Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al proponente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.

El contenido del literal c) y d) del presente numeral, podrá ser subsanado.

6. Se modifica el numeral 4.2.2 del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

“4.2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA

La UNIVERSIDAD realizará la verificación financiera de los proponentes, de acuerdo a la información del RUP a corte 31 de diciembre de 2016, o en su defecto aportando los estados financieros corte 31 de diciembre de 2016 debidamente certificados y dictaminados, y la certificación financiera suscrita por el Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador, según lo establecido en el **numeral 6.1.3.**

Nota 1: Frente al indicador de nivel de endeudamiento se verificará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, en atención a que en la información del RUP no se indican las reservas técnicas en la fórmula de dicho indicador. Se anexa formato para su diligenciamiento.

Nota 2: Frente al indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, **con corte al 31 de diciembre de 2016**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para tales efectos deberá diligenciar la información de este indicador en el

Formato No. 7, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia.

La información financiera presentada que no se verifique del RUP, deberá ser tomada fielmente de los estados financieros por parte de los PROPONENTES.

Nota: Esta información podrá ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UNIVERSIDAD en su contenido, para lo cual la UNIVERSIDAD podrá requerir al proponente en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva.

7. Se modifica el numeral 4.4. del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

“4.4. FORMATOS Y/O ANEXOS DE LA PROPUESTA

Los formatos suministrados en el presente pliego, deben adjuntarse a la propuesta, totalmente diligenciados.

Si el PROPONENTE considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en los formularios establecidos, podrá hacerlo referenciando el formulario que complementa.

Los formatos a diligenciar son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Formato No. 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 2A	Modelo de minuta de conformación “Consortio”
Formato No. 2B	Modelo de minuta de conformación “Unión Temporal”
Formato No. 2C	Compromiso de transparencia
Formato No. 3	Requisitos para el pago de las indemnizaciones
Formato No. 4	<i>Resumen de la propuesta económica</i>
Formato No. 5	<i>Capacidad administrativa y operacional</i>
Formato No. 6	<i>Nota de cobertura</i>
Formato No. 7	<i>Patrimonio Técnico Vs Patrimonio Adecuado</i>
Formato No. 8	<i>Nivel de Endeudamiento</i>
Formato No. 9	<i>Experiencia del proponente</i>
Formatos Técnicos	
Formato No. 10	<i>Todo Riesgo Daños Materiales</i>
Formato No. 11	<i>Automóviles</i>
Formato No. 12	<i>Todo Riesgo Maquinaria y Equipo</i>
Formato No. 13	<i>Casco Barco Navegación</i>
Formato No. 14	Transporte de Valores
Formato No. 15	<i>Transporte de Mercancías</i>
Formato No. 16	<i>Manejo Global para Entidades Oficiales</i>
Formato No. 17	<i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i>
Formato No. 18	<i>Responsabilidad Civil Profesional - Decreto 1595 de 2015</i>
Formato No. 19	<i>Responsabilidad Civil Servidores Públicos</i>
Formato No. 20	<i>Infidelidad y Riesgos Financieros</i>
Formato No. 21	Formato Técnico Seguro de Accidentes Personales Estudiantiles

Adicionalmente, las cláusulas y/o condiciones complementarias, los deducibles y las primas, deben presentarse en medio magnético (CD).

Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los Formatos: Formato No. 2C, Formato No. 3, Formato No. 5, solicitados por cada uno de los miembros que lo conforman.

Los anexos que hacen parte del presente pliego de condiciones son los siguientes:

Anexo No. 1	<i>Minuta del contrato de seguros</i>
Anexo No. 2	<i>Relación bienes inmuebles a asegurar para los años 2017 – 2018</i>
Anexo No. 3	<i>Relación consolidada bienes muebles e inmuebles Todo Riesgo Daños Materiales</i>
Anexo No. 4	<i>Relación bienes a asegurar equipo y maquinaria</i>
Anexo No. 5	<i>Relación de vehículos automóviles</i>
Anexo No. 6	<i>Relación bienes a asegurar seguro casco barco</i>
Anexo No. 7	<i>Siniestralidad Grupo 2 – vigencia 2011 al 2016</i>
Anexo No. 8	<i>Siniestralidad Grupo 1 – vigencia 2011 al 2016</i>
Anexo No. 9	<i>Formulario de solicitud Responsabilidad Servidores Públicos</i>
Anexo No. 10	<i>Formulario de Infidelidad y Riesgos Financieros</i>
Anexo No. 11	<i>Información financiera</i>

”

8. Se modifican los numerales 5.3 y 5.10 del Capítulo V del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

5.3. Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas (o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente), siempre y cuando se trate del mismo grupo o de los mismos ramos para los cuales se presente oferta.

(…)

5.10. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra y otras firmas que también participen en la presente contratación, siempre y cuando se trate del mismo grupo o de los mismos ramos para los cuales se presente oferta. (…)”

9. Se modifica el numeral 6.1.3. del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

“6.1.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE – RECHAZO)

Se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.2 del presente pliego de condiciones.

Este factor analiza la capacidad del PROPONENTE para realizar la gestión financiera del objeto propuesto en el Pliego de Condiciones. El cumplimiento de este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada técnicamente.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE**.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes vigente, la información financiera con **corte a 31 de diciembre de 2015 o 2016**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP; o en su defecto, aportando los estados financieros corte 31 de diciembre de 2016 debidamente certificados y dictaminados.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total menos reservas técnicas sobre activo Total	Menor o igual al 50%
EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO	Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado	Positivo

Para que un proponente individual se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la UNIVERSIDAD requiere que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumpla de manera INDIVIDUAL con cada uno de los indicadores financieros.”

10. Se modifica el numeral 6.2.2.2.9. del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

6.2.2.2.9 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (DECRETO 1595 DE 2015)

Teniendo en cuenta que, para este seguro, no aplica deducible alguno, los puntos de este factor se asignarán de la siguiente manera:

Para el seguro de responsabilidad civil profesional, se otorgarán 300 puntos al proponente que oferte el valor asegurado contemplado en la alternativa 2 y 150 puntos al proponente que oferte el valor asegurado previsto para la alternativa 1. el ofecimiento de la oferta básica no generará la asignación de puntaje por este concepto.

11. Se modifica el numeral 6.3. PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA- GRUPO 1, en relación con el puntaje del subgrupo I, del pliego de condiciones quedando de la siguiente manera:

“(…)

SUBGRUPO No.1:

RAMO	PORCENTAJE DE RELEVANCIA
Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales	86,59%
Seguro de Automóviles	7,03%
Seguro de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	0,75%
Seguro de Casco Barco	0,13%
Seguro de Transporte de Valores	0,79%
Seguro de Transporte de Mercancías	0,13%
Seguro de Manejo Global para Entidades Estatales	2,42%
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	0,50%
Seguro de Responsabilidad Civil (Decreto 2269/93 Laboratorios)	1,66%
Total	100%

“(…)”

12. Se modifica Formato No. 17 del pliego de condiciones, el cual quedará según el Formato Excel adjunto a la presente adenda, incluyendo lo siguiente:

- a. Se elimina el amparo obligatorio duplicado que se denomina “COBERTURA DE LUCRO CESANTE PARA LOS TERCEROS AFECTADOS”, quedando una sola vez.

b. Se modifica el objeto del Seguro.

13. Se modifica el Formato No 18 del pliego de condiciones, el cual quedará según el Formato Excel adjunto a la presente adenda.

14. Se modifica el Formato No 19 Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos del pliego de condiciones, el cual quedará según el Formato Excel adjunto a la presente adenda, incluyendo lo siguiente:

a) Se incluye la cláusula PERIODO DE RETROACTIVIDAD, así:

PERIODO DE RETROACTIVIDAD	Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza se otorga desde el 20 de abril de 2006. No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación: a.- que sea ocasionada o esté conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.
------------------------------	---

b) Se traslada la cláusula “*PERIODO DE RETROACTIVIDAD SIN LIMITE*” de cláusulas obligatorias al numeral 7 CLAUSULAS ADICIONALES, con acceso a puntaje y objeto de mejora.

15. Se modifica el Formato No 21 Seguro de Accidentes Personales Estudiantiles del pliego de condiciones, el cual quedará según el Formato Excel adjunto a la presente adenda.

16. En el Anexo No. 1. Minuta del Contrato, se reemplaza la expresión “Seguro de Responsabilidad Civil (Decreto 2269/93 Laboratorios) por la expresión “Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (Decreto 1595 de 2015).

17. Se incorpora al pliego de condiciones el Anexo. Listado de siniestralidad del seguro de accidentes personales estudiantiles con corte al 31 de marzo de 2017, el cual se anexa a la presente adenda en Formato Excel.

18. Se incorpora al pliego de condiciones el Anexo. Listado de siniestralidad de los ramos que conforman el Grupo No. 1 con corte al 31 de marzo de 2017, el cual se anexa a la presente adenda en Formato Excel.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN PERMANECEN VIGENTES